MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SA-SCDIS-007-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"

NOVIEMBRE DE 2024

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

RECOMENDACIONES

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Selección abreviada de Menor Cuantía y para celebrar contratos con la Entidad.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Selección abreviada de Menor Cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Puerto Gaitán - Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

El literal a) establece que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

El literal b) ibídem, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."*

(…)
*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuale*s".

En el caso del Municipio de Puerto Gaitán, la menor cuantía para el año 2024 se estableció en 650 SMMLV. De esta manera, la presente contratación se deberá llevar a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que su valor es inferior al valor mencionado.

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se describe con claridad el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 en procesos de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar deberán manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

El proceso de selección y el contrato derivado de la presente contratación se regirán por las siguientes normas:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
d. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

e. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
f. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
g. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
h. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
i. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
j. Ley 09 del de enero 24 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
k. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
l. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación **SI** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es menor al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2023, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US$125.000** - **COL$532.338.092** (vigente hasta el 31 de diciembre de 2024).

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y a su Decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, numeral 5 el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.5. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo correspondiente, El Municipio de Puerto Gaitán ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SCDIS-007-2024**, con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"** de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Las especificaciones técnicas del proceso son:

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando cantidad y unidad de medida.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato.

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
CAMPEONATO MUNICIPAL TAJAMONAE DE TIRO CON ARCO CATEGORÍAS SUB 15, SUB 17 Y MAYORES				
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	800	UNIDADES
5	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON UNA TERNA DE (3) JUECES, COMPUESTO DE UN JUEZ EN MESA, JUEZ DE VERIFICACIÓN Y JUEZ PRINCIPAL.	2	DÍA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta		
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES
		2DO PUESTO	3	UNIDADES
		3ER PUESTO	3	UNIDADES
7	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	30	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL PLAYA 12 EQUIPOS MASCULINO				
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	30	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.		
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
7	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	1440	UNIDADES
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON CUATRO (04) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ DE VERIFICACIÓN Y DOS (02) JUECES EN CANCHA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar	26	JUEGO (partido)

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta		
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES
		2DO PUESTO	1	UNIDADES
		3ER PUESTO	1	UNIDADES
		GOLEADOR	1	UNIDADES
		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES
10	ADECUACIÓN TERRENA	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA EL TORNEO DE FUTBOL PLAYA INCLUYE QUINCE (15) VIAJES DE ARENA DE SEIS (06) METROS Y REPLANTEO CON MAQUINARIA AMARILLA	1	GLOBAL
11	MOTO BOMBA	ALQUILER DE MOTO BOMBA PARA RIEGO CONTRASTANTE DEL TERRENO DE JUEGO DE FUTBOL PLAYA, CON UNO (1) O DOS (2) CABALLOS DE FUERZA, CON ESTA POTENCIA SE PUEDE OBTENER UN CAUDAL DE 35 A 50 LITROS POR MINUTO, Y SERÁ SUFICIENTE PARA TODA EL ÁREA. PARA CASOS MÁS GRANDES, QUIZÁ SE NECESITE UNA BOMBA DE AGUA QUE ALCANCE LOS 15 O HASTA 30 CABALLOS DE FUERZA. EL ALQUILER ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO.	3	DÍAS
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
EVENTO DEPORTE AL PARQUE 2024 ACTIVIDAD				
1	TOALLAS	TOALLA EN MICROFIBRA SUAVE AL TACTO, CON BORDES EXTERNOS Y DOBLADILLO EN COLLARÍN Y BORDADA; INCLUYE DISEÑO Y LOGO EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE Largo de 32 cm y ancho de 21 cm.	500	UNIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2	BOMBAS	PAQUETES DE BOMBAS R 12 DE 20 UNIDADES EN MATERIAL LÁTEX, CON TEXTURA RÉFLEX, APTO PARA HELIO EN VARIEDAD DE COLORES.	25	PAQUETE
3	PLÁSTICO	PLÁSTICO GRUESO DE 4 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE LARGO	4	UNIDAD
4	CABALLITOS	CABALLITO DE PALO DE 24 CM DE ANCHO X 90 CM DE ALTO X 14 CM DE GROSOR, CRIN EN TELA PELUCHE, BOZAL SUAVE EN CINTA.	50	UNIDAD
5	COSTALES	COSTALES TIPO LONA CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 92 CM DE LARGO, ELABORADOS EN FIBRA TEJIDA DE POLIPROPILENO BLANCA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KILOS EN VARIEDAD DE COLORES.	200	UNIDAD
6	DUMI INFLABLE	ALQUILER DE INFLABLE GRANDE PARA DIVERSIÓN DE NIÑOS, JUEGO PARA NIÑOS ENTRE 4 Y 10 AÑOS, CON FUNCIONAMIENTO DE MOTOR 110 VOLTIOS, CON MEDIDAS DE 4 MTS FRENTE X 7 MTS LARGO X 4 MTS, EN VARIEDAD DE DISEÑOS ANIMADOS, INCLUYE OPERARIO PARA EL MANEJO DEL INFLABLE.	2	UNIDAD
7	HIDRATACIÓN	BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDAD
8	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETE
9	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	10	UNIDAD
10	PINTURA	GALÓN DE PINTURA DE COLORES PRIMARIOS ROJO, AMARILLO Y AZUL, EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA PIGMENTACIÓN, VISCOSIDAD MEDIA, ALTA RESISTENCIA, NO TOXICA.	5	UNIDAD
11	PORTA PENDÓN ROLL UP ENROLLABLE	BANNER EL MATERIAL IMPRESO Y ALUMINIO LA PORTA PENDÓN ROLL UP. CON DIMENSIONES DE 100 CM DE ANCHO Y 200 CM DE ALTO, ADEMÁS DEBE TENER LOGOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO A LO PREVISTO CON ANTELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN	5	UNIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

12	CAMISETA	CAMISETA DEPORTIVA ELABORADA CON MATERIA DE TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO, TRANSPIRABLE Y CON SUBLIMACIÓN, LOS COLORES DE LA CAMISETA DEBERÁN SER REPRESENTATIVA A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN; INCLUYE EL DISEÑO Y LOGOS EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	70	UNIDAD
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CARRERA DE ATLETISMO JUNTOS POR EL DEPORTE MASCULINO Y FEMENINO 2024 SUB8 - SUB10- SUB12 - SUB15- SUB 17 - ADULTOS				
1	MEDALLAS DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	500	UNIDADES
2	TROFEO	TROFEO PRIMER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES
3	TROFEO	TROFEO SEGUNDO PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 30 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES
4	TROFEO	TROFEO TERCER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 25 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	6	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	KITS	500 KITS QUE INCLUYAN (NÚMERO DE DORSAL PARA ATLETISMO DE 15 X 21 CM, TULA ELABORADA COLOR AMARILLO EN MATERIAL CERRO SPORT CON MEDIDAS DE 40 CM DE ALTO POR 33 CM DE ANCHO CON CORDÓN Y SUBLIMACIÓN COMPLETA CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y NOMBRE DEL EVENTO, CAMISETA DEPORTIVA EN COLORES NEÓN EN TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO Y TRANSPIRABLE CON SUBLIMACIÓN COMPLETA SEGÚN DISEÑOS APROBADOS (LOGO A ESCOGER Y FRASE JUNTOS POR EL DEPORTE) SEGÚN DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	500	UNIDADES
6	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDADES
7	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES
8	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	5	UNIDADES
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	6	UNIDADES
		2DO PUESTO	6	UNIDADES
		3ER PUESTO	6	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
COPA NAVIDEÑA FUTBOL DE SALÓN JUNTOS POR EL DEPORTE 2024 SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO, SUB 15, SUB 13, SUB 11, SUB 09, SUB 07				
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO PLATA BRONCE	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	280	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3500	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8	JUZGAMIENTO MICROFUTBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DOS (02) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ PRINCIPAL EN CANCHA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	238	JUEGO (partido)
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	7	UNIDADES
		2DO PUESTO	7	UNIDADES
		3ER PUESTO	7	UNIDADES
		GOLEADOR	7	UNIDADES
		VALLA MENOS VENCIDA	7	UNIDADES
10	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 MASCULINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
11	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 FEMENINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
12	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PREJUVENIL SUB 15	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

13	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 13	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
14	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 11	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
15	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 09	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
16	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 07	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO NAVIDEÑO DE FÚTBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS MASCULINO				
1	UNIFORMES DE FUTBOL	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	288	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR	1	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.		
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	5760	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA TERNA DE JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ PRINCIPAL Y DOS (02) JUECES DE LÍNEA CERTIFICADOS, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	JUEGO (partido)
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS:	1ER PUESTO	1	UNIDADES
		2DO PUESTO	1	UNIDADES
		3ER PUESTO	1	UNIDADES
		GOLEADOR	1	UNIDADES
		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO NAVIDEÑO DE BALONCESTO DICIEMBRE 16 EQUIPOS CATEGORÍA MASCULINO Y FEMENINO				
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	2	UNIDADES
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES
5	JUZGAMIENTO BALONCESTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA DUPLA (02), CON UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta TANTO PARA MASCULINO COMO PARA FEMENINO	66	JUEGO (partido)
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	2	UNIDADES
		2DO PUESTO	2	UNIDADES
		3ER PUESTO	2	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
TORNEO NAVIDEÑO DE VOLEIBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS SUB15 - SUB17 Y ADULTOS				
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES
5	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS DE UNA DUPLA (02), COMPUESTO POR UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	JUEGO (partido)
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES
		2DO PUESTO	3	UNIDADES
		3ER PUESTO	3	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

DEPARTAMENTAL TAEKWONDO 2024 PARA EL MES DE DICIEMBRE				
1	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	300	UNIDADES
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDAD
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDAD
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL EVENTO	EL ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL EVENTO INCLUIRÁ TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR DOS ÁREAS DE COMPETENCIA. ESTE ALQUILER CONTARÁ CON PETOS ELECTRÓNICOS, CASCOS ELECTRÓNICOS, TRANSMISORES DE PETOS Y CASCOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS RECEPTORES CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA TRANSMISIÓN Y REGISTRO DE LOS PUNTOS DURANTE LOS COMBATES. ADEMÁS, SE PROPORCIONARÁN DOS TELEVISORES DE AL MENOS 40 PULGADAS, UNO PARA CADA ÁREA DE COMPETENCIA, QUE PERMITIRÁN EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LOS RESULTADOS. EL SISTEMA TAMBIÉN INCLUIRÁ UN CONJUNTO DE CÁMARAS DE GRABACIÓN PARA CADA ÁREA, ASEGURANDO LA CAPTURA DE LOS COMBATES DESDE MÚLTIPLES ÁNGULOS, LO QUE PERMITIRÁ REVISIONES DETALLADAS EN CASO DE APELACIONES O DECISIONES AJUSTADAS. ESTA IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA GARANTIZARÁ LA PRECISIÓN, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LAS COMPETENCIAS, ELEVANDO LA CALIDAD DEL EVENTO.	2	DIAS
6	JUZGAMIENTO	once (11) Profesionales: Por dos (02) días en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificación de formación avaladas por la liga departamental y nacional así: Diez (10) jueces aval liga departamental del Meta Un (01) juez con aval de la liga Nacional de taekwondo	11	UNIDADES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

7	PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN	ESTA PLATAFORMA ESTARÁ DISEÑADA PARA GESTIONAR LAS INSCRIPCIONES DE COMPETIDORES, FACILITANDO LA RECOLECCIÓN DE DATOS CLAVE COMO NOMBRES, CATEGORÍAS, CLUBES DE ORIGEN. ADEMÁS, CONTARÁ CON UNA INTERFAZ INTUITIVA QUE PERMITIRÁ A LOS USUARIOS REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO. EL ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DEBERÁ ORGANIZAR UN CONGRESO TÉCNICO PREVIO AL EVENTO, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ QUE LOS DEPORTISTAS ESTÉN CORRECTAMENTE INSCRITOS, SE REVISARÁN LAS PIRÁMIDES DE COMPETENCIA, Y SE COORDINARÁN LOS DETALLES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.	1	UNIDADES
8	AVAL DE LA LIGA PARA EL EVENTO	GARANTIZA QUE LA COMPETENCIA CUENTA CON EL RESPALDO OFICIAL DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO. ESTE AVAL ASEGURA QUE EL EVENTO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES REGLAMENTARIOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMATIVAS DE LA WORLD TAEKWONDO FEDERATION (WT).	1	UNIDADES
9	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO	4000	UNIDADES
10	BOLSA BASURA	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

11	AMBULANCIA	EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO INCLUYE LA DISPONIBILIDAD DE UNA (1) AMBULANCIA EN EL LUGAR DEL EVENTO, EQUIPADA CON TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EMERGENCIAS MÉDICAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. ADEMÁS, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN MÉDICO CERTIFICADO DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA, QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE PARA EVALUAR Y ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN INMEDIATA. ESTE PLAN ASEGURA LA RÁPIDA INTERVENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS COMPETIDORES, ENTRENADORES Y ASISTENTES.	2	UNIDAD
12	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES
		2DO PUESTO	1	UNIDADES
		3ER PUESTO	1	UNIDADES
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO				
1	COORDINADOR LOGISTICO	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte. Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (05) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos individuales y de conjunto	1	GLOBAL
2	APOYO LOGISTICO	Personal con estudios mínimos de bachiller Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de Apoyo) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.	13	GLOBAL

- Los diseños y tallas de los uniformes a entregar serán determinados por el supervisor una vez adjudicado el proceso

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
- Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros. Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 5:00 p.m.
- El proponente debe contener el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo reglado por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para codificación de bienes y servicios expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION CLASE
1	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
2	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
3	90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
4	50202300	Bebidas no alcohólicas
5	80111600	Servicio de personal temporal

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2024002065, para el proceso de selección y contratación, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 499.443.475,00) M/CTE,** para dar cumplimiento al proceso de selección se tiene previsto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, asignaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024003228 **del 18 de noviembre de 2024, así:**

No. CDP	Fecha de Expedición	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor CDP
2024003228	18/11/2024	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.3.2.3.01 - R.F.	1-AC-1-4301-2021505680053-4301037	$ 499.443.475,00

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		DISTINTOS AL SGP		

(PRESUPUESTO DETALLADO)

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPEONATO MUNICIPAL TAJAMONAE DE TIRO CON ARCO CATEGORÍAS SUB 15, SUB 17 Y MAYORES						
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA EN ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 185.000	$ 555.000
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 161.000	$ 483.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	3	UNIDADES	$ 129.900	$ 389.700
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	800	UNIDADES	$ 599	$ 479.200

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON UNA TERNA DE (3) JUECES, COMPUESTO DE UN JUEZ EN MESA, JUEZ DE VERIFICACIÓN Y JUEZ PRINCIPAL. El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	2	DÍA	$ 450.000	$ 900.000
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		2DO PUESTO	3	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		3ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 500.000	$ 1.500.000
7	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	30	UNIDADES	$ 14.645	$ 439.350
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL PLAYA 12 EQUIPOS MASCULINO						
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO - PLATA - BRONCE	EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO	30	UNIDADES	$ 14.645	$ 439.350

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.				
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 185.000	$ 185.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 161.000	$ 161.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

7	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	1440	UNIDADES	$ 599	$ 862.560
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON CUATRO (04) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ DE VERIFICACIÓN Y DOS (02) JUECES EN CANCHA. El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	26	JUEGO (partido)	$ 180.000	$ 4.680.000
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		2DO PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		3ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		GOLEADOR	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
10	ADECUACIÓN TERRENA	ADECUACIÓN DE TERRENO PARA EL TORNEO DE FUTBOL PLAYA INCLUYE QUINCE (15) VIAJES DE ARENA DE SEIS (06) METROS Y REPLANTEO CON MAQUINARIA AMARILLA	1	GLOBAL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
11	MOTO BOMBA	ALQUILER DE MOTO BOMBA PARA RIEGO CONTRASTANTE DEL TERRENO DE JUEGO DE FUTBOL PLAYA, CON UNO (1) O DOS (2) CABALLOS DE FUERZA, CON ESTA POTENCIA SE PUEDE OBTENER UN CAUDAL DE 35 A 50 LITROS POR MINUTO, Y SERÁ SUFICIENTE PARA TODA EL ÁREA. PARA CASOS MÁS GRANDES, QUIZÁ SE NECESITE UNA BOMBA DE AGUA QUE ALCANCE LOS 15 O HASTA 30 CABALLOS DE FUERZA. EL ALQUILER ES A TODO COSTO INCLUYE	3	DÍAS	$ 250.000	$ 750.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO.				
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
EVENTO DEPORTE AL PARQUE 2024 ACTIVIDAD						
1	TOALLAS	TOALLA EN MICROFIBRA SUAVE AL TACTO, CON BORDES EXTERNOS Y DOBLADILLO EN COLLARÍN Y BORDADA; INCLUYE DISEÑO Y LOGO EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE LARGO DE 32 CM Y ANCHO DE 21 CM.	500	UNIDAD	$ 7.514	$ 3.757.000
2	BOMBAS	PAQUETES DE BOMBAS R 12 DE 20 UNIDADES EN MATERIAL LÁTEX, CON TEXTURA RÉFLEX, APTO PARA HELIO EN VARIEDAD DE COLORES.	25	PAQUETE	$ 23.900	$ 597.500
3	PLÁSTICO	PLÁSTICO GRUESO DE 4 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE LARGO	4	UNIDAD	140.000	$ 560.000
4	CABALLITOS	CABALLITO DE PALO DE 24 CM DE ANCHO X 90 CM DE ALTO X 14 CM DE GROSOR, CRIN EN TELA PELUCHE, BOZAL SUAVE EN CINTA.	50	UNIDAD	$ 12.000	$ 600.000
5	COSTALES	COSTALES TIPO LONA CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 92 CM DE LARGO, ELABORADOS EN FIBRA TEJIDA DE POLIPROPILENO BLANCA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KILOS EN VARIEDAD DE COLORES.	200	UNIDAD	$ 2.000	$ 400.000
6	DUMI INFLABLE	ALQUILER DE INFLABLE GRANDE PARA DIVERSIÓN DE NIÑOS, JUEGO PARA NIÑOS ENTRE 4 Y 10 AÑOS, CON FUNCIONAMIENTO DE MOTOR 110 VOLTIOS, CON MEDIDAS DE 4 MTS FRENTE X 7 MTS LARGO X 4 MTS, EN VARIEDAD DE DISEÑOS ANIMADOS, INCLUYE OPERARIO PARA EL MANEJO DEL INFLABLE.	2	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 4.000.000
7	HIDRATACIÓN	BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDAD	$ 599	$ 1.198.000
8	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETE	$ 18.259	$ 91.295

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

9	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	10	UNIDAD	$ 37.926	$ 379.260
10	PINTURA	GALÓN DE PINTURA DE COLORES PRIMARIOS ROJO, AMARILLO Y AZUL, EXCELENTE ADHERENCIA, BUENA PIGMENTACIÓN, VISCOSIDAD MEDIA, ALTA RESISTENCIA, NO TOXICA.	5	UNIDAD	$ 135.000	$ 675.000
11	PORTA PENDÓN ROLL UP ENROLLABLE	BANNER EL MATERIAL IMPRESO Y ALUMINIO LA PORTA PENDÓN ROLL UP. CON DIMENSIONES DE 100 CM DE ANCHO Y 200 CM DE ALTO, ADEMÁS DEBE TENER LOGOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO A LO PREVISTO CON ANTELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN	5	UNIDAD	$ 357.600	$ 1.788.000
12	CAMISETA	CAMISETA DEPORTIVA ELABORADA CON MATERIA DE TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO, TRANSPIRABLE Y CON SUBLIMACIÓN, LOS COLORES DE LA CAMISETA DEBERÁN SER REPRESENTATIVA A LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN; INCLUYE EL DISEÑO Y LOGOS EL CUAL ESTÁ SUJETO APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	70	UNIDAD	$ 119.200	$ 8.344.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CARRERA DE ATLETISMO JUNTOS POR EL DEPORTE MASCULINO Y FEMENINO 2024 SUB8 - SUB10- SUB12 - SUB15- SUB 17 - ADULTOS						
1	MEDALLAS DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	500	UNIDADES	$ 14.645	$ 7.322.500
2	TROFEO	TROFEO PRIMER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES	$ 185.000	$ 1.110.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3	TROFEO	TROFEO SEGUNDO PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 30 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	6	UNIDADES	$ 161.000	$ 966.000
4	TROFEO	TROFEO TERCER PUESTO: ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 25 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	6	UNIDADES	$ 129.900	$ 779.400
5	KITS	500 KITS QUE INCLUYAN (NÚMERO DE DORSAL PARA ATLETISMO DE 15 X 21 CM, TULA ELABORADA COLOR AMARILLO EN MATERIAL CERRO SPORT CON MEDIDAS DE 40 CM DE ALTO POR 33 CM DE ANCHO CON CORDÓN Y SUBLIMACIÓN COMPLETA CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y NOMBRE DEL EVENTO, CAMISETA DEPORTIVA EN COLORES NEÓN EN TELA INTELIGENTE CON SECADO RÁPIDO Y TRANSPIRABLE CON SUBLIMACIÓN COMPLETA SEGÚN DISEÑOS APROBADOS (LOGO A ESCOGER Y FRASE JUNTOS POR EL DEPORTE) SEGÚN DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	500	UNIDADES	$ 96.500	$ 48.250.000
6	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	2000	UNIDADES	$ 599	$ 1.198.000
7	BOLSAS	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES	$ 18.259	$ 91.295

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8	CINTA DE SEGURIDAD	**CINTA DE SEGURIDAD:** CINTA AMARRILLA ALERTADORA DE PELIGRO POR 500 METROS, ESTE MATERIAL DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ USADO PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO (CIERRE Y CONTROL DE VÍAS)	5	UNIDADES	$ 37.926	$ 189.630
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	6	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 6.000.000
		2DO PUESTO	6	UNIDADES	$ 500.000	$ 3.000.000
		3ER PUESTO	6	UNIDADES	$ 300.000	$ 1.800.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COPA NAVIDEÑA FUTBOL DE SALÓN JUNTOS POR EL DEPORTE 2024 SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO, SUB 15, SUB 13, SUB 11, SUB 09, SUB 07						
1	MEDALLAS DEPORTIVAS ORO PLATA BRONCE	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	280	UNIDADES	$ 14.645	$ 4.100.600
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES	$ 185.000	$ 1.295.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	7	UNIDADES	$ 161.000	$ 1.127.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES	$ 129.900	$ 909.300

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES	$ 129.900	$ 909.300
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	7	UNIDADES	$ 129.900	$ 909.300
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3500	UNIDADES	$ 599	$ 2.096.500
8	JUZGAMIENTO MICROFUTBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DOS (02) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ PRINCIPAL EN CANCHA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del titulo y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	238	JUEGO (partido)	$ 180.000	$ 42.840.000
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	7	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 7.000.000
		2DO PUESTO	7	UNIDADES	$ 600.000	$ 4.200.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		3ER PUESTO	7	UNIDADES	$ 300.000	$ 2.100.000
		GOLEADOR	7	UNIDADES	$ 200.000	$ 1.400.000
		VALLA MENOS VENCIDA	7	UNIDADES	$ 100.000	$ 700.000
10	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 MASCULINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
11	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN JUVENIL SUB 17 FEMENINO	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
12	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PREJUVENIL SUB 15	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
13	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 13	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
14	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN INFANTIL SUB 11	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
15	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 09	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

16	UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN PRE INFANTIL SUB 07	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	120	UNIDADES	$ 150.000	$ 18.000.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO NAVIDEÑO DE FÚTBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS MASCULINO						
1	UNIFORMES DE FUTBOL	CAMISETA EN CUELLO V, O REDONDO, PANTALONETA, MEDIAS UNICOLORES, TODO CON TELA DOWNHIL Y SPEDD DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO.	288	UNIDADES	$ 150.000	$ 43.200.000
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 185.000	$ 185.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDADES	$ 161.000	$ 161.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5	PREMIACIÓN: TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
6	PREMIACIÓN: TROFEO GOLEADOR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDADES	$ 129.900	$ 129.900
7	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	5760	UNIDADES	$ 599	$ 3.450.240
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA TERNA DE JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ PRINCIPAL Y DOS (02) JUECES DE LÍNEA CERTIFICADOS, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	JUEGO (partido)	$ 250.000	$ 16.500.000
9	INCENTIVOS ECONÓMICOS:	1ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		2DO PUESTO	1	UNIDADES	$ 2.500.000	$ 2.500.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		3ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		GOLEADOR	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
		VALLA MENOS VENCIDA	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO NAVIDEÑO DE BALONCESTO DICIEMBRE 16 EQUIPOS CATEGORÍA MASCULINO Y FEMENINO						
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES	$ 185.000	$ 370.000
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	2	UNIDADES	$ 161.000	$ 322.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	2	UNIDADES	$ 129.900	$ 259.800
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES	$ 599	$ 1.916.800
5	JUZGAMIENTO BALONCESTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CON UNA DUPLA (02), CON UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de	66	JUEGO (partido)	$ 120.000	$ 7.920.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		(5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta				
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	2	UNIDADES	$ 1.500.000	$ 3.000.000
		2DO PUESTO	2	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 2.000.000
		3ER PUESTO	2	UNIDADES	$ 500.000	$ 1.000.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO NAVIDEÑO DE VOLEIBOL DICIEMBRE 16 EQUIPOS SUB15 - SUB17 Y ADULTOS						
1	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 185.000	$ 555.000
2	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	3	UNIDADES	$ 161.000	$ 483.000
3	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR	3	UNIDADES	$ 129.900	$ 389.700

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.				
4	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO.	3200	UNIDADES	$ 599	$ 1.916.800
5	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS DE UNA DUPLA (02), COMPUESTO POR UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UNO (01) DE MESA, El personal propuesto deberá soportar la siguiente experiencia: Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte, Deberá acreditar no menos de (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual, El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta y Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sean residentes del Municipio de Puerto Gaitán – Meta	66	JUEGO (partido)	$ 120.000	$ 7.920.000
6	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		2DO PUESTO	3	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		3ER PUESTO	3	UNIDADES	$ 500.000	$ 1.500.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DEPARTAMENTAL TAEKWONDO 2024 PARA EL MES DE DICIEMBRE						
1	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN	MEDALLA EN ZAMAK, DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, CON CINTA ANCHA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	300	UNIDADES	$ 14.645	$ 4.393.500
2	PREMIACIÓN: TROFEO CAMPEÓN	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR DORADO, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS,	1	UNIDAD	$ 185.000	$ 185.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		MEDIDAS DE 60 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.				
3	PREMIACIÓN: TROFEO SUBCAMPEÓN	SEGUNDO PUESTO ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR PLATA, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.	1	UNIDAD	$ 161.000	$ 161.000
4	PREMIACIÓN: TROFEO TERCER LUGAR	ADQUISICIÓN DE COPA ACRÍLICO METALIZADO: CON FIGURA DEPORTIVA EN LA PARTE SUPERIOR REQUERIDA, COLOR BRONCE, SOBRE BASE CON PLACA METÁLICA PARA GRABAR LOGO A COLOR Y TEXTOS, MEDIDAS DE 45 CM DE ALTURA. DE ACUERDO AL DISEÑO PREVISTO POR LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.	1	UNIDAD	$ 129.900	$ 129.900
5	ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL EVENTO	EL ALQUILER DE IMPLEMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL EVENTO INCLUIRÁ TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CUBRIR DOS ÁREAS DE COMPETENCIA. ESTE ALQUILER CONTARÁ CON PETOS ELECTRÓNICOS, CASCOS ELECTRÓNICOS, TRANSMISORES DE PETOS Y CASCOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS RECEPTORES CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA TRANSMISIÓN Y REGISTRO DE LOS PUNTOS DURANTE LOS COMBATES. ADEMÁS, SE PROPORCIONARÁN DOS TELEVISORES DE AL MENOS 40 PULGADAS, UNO PARA CADA ÁREA DE COMPETENCIA, QUE PERMITIRÁN EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LOS RESULTADOS. EL SISTEMA TAMBIÉN INCLUIRÁ UN CONJUNTO DE CÁMARAS DE GRABACIÓN PARA CADA ÁREA, ASEGURANDO LA CAPTURA DE LOS COMBATES DESDE MÚLTIPLES ÁNGULOS, LO QUE PERMITIRÁ REVISIONES DETALLADAS EN CASO DE APELACIONES O DECISIONES AJUSTADAS. ESTA IMPLEMENTACIÓN	2	DIAS	$ 3.200.000	$ 6.400.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		ELECTRÓNICA GARANTIZARÁ LA PRECISIÓN, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LAS COMPETENCIAS, ELEVANDO LA CALIDAD DEL EVENTO.				
6	JUZGAMIENTO	once (11) Profesionales: Por dos (02) días en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificación de formación avaladas por la liga departamental y nacional así: Diez (10) jueces aval liga departamental del Meta Un (01) juez con aval de la liga Nacional de taekwondo	11	UNIDADES	$ 650.000	$ 7.150.000
7	PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN	ESTA PLATAFORMA ESTARÁ DISEÑADA PARA GESTIONAR LAS INSCRIPCIONES DE COMPETIDORES, FACILITANDO LA RECOLECCIÓN DE DATOS CLAVE COMO NOMBRES, CATEGORÍAS, CLUBES DE ORIGEN. ADEMÁS, CONTARÁ CON UNA INTERFAZ INTUITIVA QUE PERMITIRÁ A LOS USUARIOS REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO. EL ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DEBERÁ ORGANIZAR UN CONGRESO TÉCNICO PREVIO AL EVENTO, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ QUE LOS DEPORTISTAS ESTÉN CORRECTAMENTE INSCRITOS, SE REVISARÁN LAS PIRÁMIDES DE COMPETENCIA, Y SE COORDINARÁN LOS DETALLES PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.	1	UNIDADES	$ 1.200.000	$ 1.200.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8	AVAL DE LA LIGA PARA EL EVENTO	GARANTIZA QUE LA COMPETENCIA CUENTA CON EL RESPALDO OFICIAL DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO. ESTE AVAL ASEGURA QUE EL EVENTO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES REGLAMENTARIOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN Y QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMATIVAS DE LA WORLD TAEKWONDO FEDERATION (WT).	1	UNIDADES	$ 500.000	$ 500.000
9	HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA EN POLIPROPILENO POR 350 ML, FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO	4000	UNIDADES	$ 599	$ 2.396.000
10	BOLSA BASURA	BOLSA DE BASURA NEGRA 90X120 CENTÍMETROS EXTRA JUMBO CALIBRE 1.5 PRESENTACIÓN DE 6 UNIDADES POR PAQUETE. HECHAS EN POLIETILENO, CARGA GARANTIZADA DE 20KG,	5	PAQUETES	$ 18.259	$ 91.295
11	AMBULANCIA	EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO INCLUYE LA DISPONIBILIDAD DE UNA (1) AMBULANCIA EN EL LUGAR DEL EVENTO, EQUIPADA CON TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EMERGENCIAS MÉDICAS QUE PUEDAN PRESENTARSE. ADEMÁS, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN MÉDICO CERTIFICADO DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA, QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE PARA EVALUAR Y ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN INMEDIATA. ESTE PLAN ASEGURA LA RÁPIDA INTERVENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS COMPETIDORES, ENTRENADORES Y ASISTENTES.	2	UNIDAD	$ 1.800.000	$ 3.600.000
12	INCENTIVOS ECONÓMICOS	1ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		2DO PUESTO	1	UNIDADES	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		3ER PUESTO	1	UNIDADES	$ 1.000.000	$ 1.000.000
ÍTEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO						

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1	COORDINADOR LOGISTICO	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte. Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (05) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos individuales y de conjunto	1	GLOBAL	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	APOYO LOGISTICO	Personal con estudios mínimos de bachiller Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de Apoyo) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.	13	GLOBAL	$ 1.800.000	$ 23.400.000
TOTAL						$ 499.443.475

1.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total al oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, conforme al cronograma que rige el proceso.

1.9. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se radicará en la Plataforma SECOP II en el link del proceso.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Plataforma SECOP II en el link del proceso.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otro lugar electrónico o en alguna Dependencia de la Entidad.

1.11. MANIFESTACION DE INTERÉS

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Los oferentes que tengan intención en participar en este proceso de selección, manifestarán su interés mediante carta de intención original radicada en Plataforma SECOP II en el link del proceso, en la que se indique nombre del Proponente, número de documento de identificación, Nit., dirección, número telefónico, número del proceso de selección. Quien manifieste interés deberá adjuntar copia simple de su certificado de matrícula mercantil (persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica). En caso de manifestarse interés por parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá aportar los correspondientes certificados de cámara de comercio de todos sus integrantes, lo anterior con el fin de identificar que quien manifiesta interés en participar, registra dentro de su objeto social o actividades económicas, actividades símiles al objeto del presente proceso de selección, esto con el fin de evitar la concurrencia de manifestaciones de interés falsas, o que hagan incurrir a la entidad en errores de selección.

Dicha manifestación deberá darse en los días establecidos en el cronograma del proceso en horario hábil, si la manifestación de interés es enviada vía correo electrónico en hora no hábil esta será considerada como si se presentare en la fecha y hora del día hábil siguiente.

El municipio solamente verificará y evaluará las propuestas de los oferentes que hayan manifestado su interés mediante el mecanismo fijado anteriormente.

1.12. MECANISMO DE SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que se presenten dentro de la oportunidad señalada en el numeral anterior sea superior a diez (10), la Entidad mediante audiencia pública, realizará un proceso de eliminación al azar, para descartar los posibles oferentes que sobrepasen este número.

Para realizar dicho proceso el Departamento Administrativo de Contratación Pública dará a conocer a los inscritos el link por medio del cual se realizará la audiencia y se procederá a asignarle un número a cada posible oferente según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán en una bolsa destinada para este fin sendas papeletas y se irán eliminando los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de diez oferentes.

Los posibles oferentes que lo deseen pueden presentarse durante el desarrollo de esta audiencia pública con el fin de verificar la adecuada transparencia. De esta actuación se levantará un acta que formará parte integral del contrato, esta acta será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.13. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

1.13.1. IDIOMA: La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberá venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

1.13.2. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida y cargarla en la plataforma SECOP II.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presentan oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán validas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

1.13.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Todos los anexos y formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar los procesos de evaluación de las propuestas.

1.13.3. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA: Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.13.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare algunafor5malidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del Proceso y/o artículo 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

1.13.5. CONSULARIZACION: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C:P: artículo 85)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare algunafor5malidad de las exigidas por el artículo 251 del Código General del Proceso y/o artículo 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

1.13.6. APOSTILLAJE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de1998, no se requerirá del tr5ámite de CONSULARIZACION señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente del país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.13.7. SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Noviembre 22 de 2024 a las 09:15 am	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Publicación Aviso de Convocatoria	Noviembre 22 de 2024 a las 09:15 am	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 22 de 2024 a las 09:15 am	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 6:00 PM del 27 de noviembre de 2024	En Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Noviembre28 de 2024 a las 07:59 am	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Noviembre 28 de 2024 a las 08:00 am	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Noviembre 28 de 2024 a las 08:00 am	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Plazo para manifestación de interés	Hasta las 6:00 PM del 2 de diciembre de 2024	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Realización del sorteo	Diciembre 3 de 2024 a las 9:00 AM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Publicación de la lista de precalificados	Diciembre 3 de 2024 a las 10:00 AM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 2:00 PM del 3 de diciembre de 2024	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Diciembre 4 de 2024 a las 8:00 AM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Diciembre 4 de 2024 a las 3:00 PM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Plazo para Presentación de propuestas	Diciembre 5 de 2024 a las 03:30 PM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Cierre y apertura de las propuestas	Diciembre 5 de 2024 a partir de las 3:30 PM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Evaluación de las propuestas	Diciembre 5 de 2024 a partir de las 4:00 PM	Comité evaluador
Publicación del informe preliminar de evaluación	Diciembre 6 de 2024	Plataforma SECOP II, en el link del proceso

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 6 al 11 de diciembre a las 8:00 AM	En Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Diciembre 11 de 2024 a las 11:00 AM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Publicación del informe final de evaluación	Diciembre 11 de 2024 a las 11:00 AM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Apertura Sobre No. 2 (Oferta económica)	Diciembre 11 de 2024 a las 11:30 AM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Diciembre 11 de 2024 a las 2:00 PM	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Firma del Contrato	Dentro de los dos días siguientes	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos días siguientes	Plataforma SECOP II, en el link del proceso
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de las garantías	Plataforma SECOP II, en el link del proceso

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SCDIS-007-2024**, podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SCDIS-007-2024,** el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad.

2.4. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la plataforma SECOP II en el link del proceso.

2.5. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

2.6. PRÓRROGA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Se entiende que el plazo de la Selección Abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.

2.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II en el link del proceso.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma en dicha plataforma.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana de la plataforma SECOP II.

2.9. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La diligencia de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se hará luego del cumplimiento de la hora señalada para la presentación de ofertas, conforme queden radicadas en la plataforma SECOP II en el link del proceso.

2.10. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Puerto Gaitán verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SCDIS-007-2024**, sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR, MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI PODRÁ ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.11. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co. El informe publicado estará a disposición de los participantes, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

2.12. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Puerto Gaitán publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

2.13. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la plataforma SECOP II en el link del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Dentro del término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de menor Cuantía, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 de del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se comunicará en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se surte la notificación a los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierta, las siguientes:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

CAPÍTULO TERCERO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio*…".

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

3.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

3.3.1. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El Municipio de Puerto Gaitán también verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad objeto de la contratación.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

A- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.

B- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal, según modelo adjunto al pliego de condiciones, en el cual establecerá el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas originales de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al término de vigencia del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

D- Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como **ESAL.**

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o vigencia de la tarjeta, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Los certificados aportados con la propuesta serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

E- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

F- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

G- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

H- VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

I- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

J- VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Para el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

K- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL.

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

L- NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

M- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

N- LIBRETA MILITAR

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

O- CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, para acreditar la calidad de Mipymes, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

P- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> *"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

Q- CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

R- CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM – Ley 2097 de 2021

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

S- AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2023.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2023 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.49
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.66
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.42

Tabla: *Indicadores de Capacidad Financiera*

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

3.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2023

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2023 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0.39
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0.05

TABLA: Indicadores de Capacidad Organizacional

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.3.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del Patrimonio	**> = 0.35**
Rentabilidad del Activo	**> = 0.04**

TABLA: Indicadores de Capacidad Organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del Patrimonio	**> = 0.35**
Rentabilidad del Activo	**> = 0.04**

TABLA: Indicadores de Capacidad Organizacional para Mipymes

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA

3.3.4. EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No cumple)

La experiencia del proponente se acreditará en máximo un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado, con el sector público o privado, y cuyo objeto y/o alcance consista en la organización y/o ejecución de encuentros deportivos de conjunto e individuales y que en sus actividades incluya juzgamiento y/o arbitraje, uniformes, alimentación y hospedaje, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (384.18 SMMLV) y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION CLASE
1	49221500	accesorios para deporte
2	90141500	eventos profesionales deportivos
3	90141600	promoción y patrocinio de eventos deportivos
4	50202300	Bebidas no alcohólicas
5	80111600	Servicio de personal temporal

Deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar la experiencia requerida se deberá anexar la respectiva certificación expedida por el contratante y/o el acta de liquidación de los mismos, la cuales en todo caso deberán estar registradas en el RUP del proponente con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, y los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el **formato anexo** correspondiente y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de experiencia, de los cuales deberá señalar:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que fue aportada.

- El valor facturado (básico, adiciones o ajustes si se presentaron al monto, y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número del proceso de selección
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
- El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes.

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON PARTICULARES

La experiencia solicitada podrá ser acreditada mediante contratos ejecutados con entidades privadas. Para los efectos se deberá adjuntar copia del contrato y del acta de liquidación, o certificación expedida por el contratante que indique como mínimo: objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado (Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación).

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la restante información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3.3.5. PERSONAL REQUERIDO

Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal según lo requerido a continuación,

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
1	COORDINADOR LOGISTICO	PERFIL	Un (1) Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de mínimo cinco (05) años de haberse desempeñado o ejecutado actividades de organización, ejecución y seguimiento de eventos deportivos individuales y de conjunto
		% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO	100 %

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
2	APOYO LOGISTICO	PERFIL	Trece (13) persona con estudios de bachiller
		EXPERIENCIA GENERAL	N/A
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
		CARTA DE RESIDENCIA	Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de Apoyo) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.

ITEM	CARGO	DESCRIPCION	
3	JUZGAMIENTO, ARBITRO	PERFIL	Un (1) Técnico, tecnólogo o Profesional: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (6) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El personal propuesto deberá allegar certificación en la formación como jueces y/o árbitros avalados por la respectiva liga departamental del Meta
		CARTA DE RESIDENCIA	Con el fin de apoyar el empleo local y que los perfiles solicitados (Personal de juzgamiento) requiere que el personal a ejecutar las actividades sea residente del Municipio.

ITEM	**CARGO**	**DESCRIPCION**	
4	**JUZGAMIENTO TAEKWONDO**	**PERFIL**	once (11) Profesionales: en áreas de conocimiento relacionadas con el deporte
		EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar no menos de (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición del título y/o diploma hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificación de formación avaladas por la liga departamental y nacional así: Diez (10) jueces aval liga departamental del Meta Un (01) juez con aval de la liga Nacional de taekwondo.

Para acreditar los requisitos del personal que integrará el equipo de trabajo el proponente deberá aportar.

- Carta de autorización de uso de datos personales para el proceso
- Hoja de vida formato libre
- Fotocopia de la cédula
- Acreditación de estudios
- Acreditación de experiencia
- Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas)
- Autorización para consulta de delitos sexuales

3.3.6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta que es indispensable que la persona natural o jurídica que preste los servicios (alojamiento y alimentación) cuente con establecimientos de comercio abiertos al público, ya que es una condición necesaria que el personal al cual se le va a prestar el servicio, pernote en la zona urbana del municipio, es necesario que el proponente acredite tanto para el servicio de restaurante como para el de alojamiento las siguientes condiciones:

Nota: pueden ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:

- Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este pliego se deberá acreditar conforme el marco normativo legal.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante.
- Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercero propietario dirigida al Municipio de Puerto Gaitán, señalando la convocatoria para el que se ofrece y adjuntando los documentos legales.

3.3.7. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como **HOTEL, CAMPAMENTOS, VIVIENDAS TURÍSTICAS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE NO PERMANENTE** y como **ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA RESTAURANTE**, el cual deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1º de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentarles es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano

Nota 1: Independientemente si el proponente es propietario, arrendatario, socio o haga parte del convenio o acuerdo comercial, para acreditar los establecimientos de comercio abiertos al público solicitados, deberá ostentar el Registro Nacional de Turismo, en cualquiera de las dos modalidades solicitas en el párrafo anterior.
Parágrafo: en el caso de figuras asociativas cada uno de los miembros deberá contar Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, tal como lo indica la nota 1.
Nota 2: Tanto en el caso de los puntos comerciales para la preparación de alimentos - restaurantes y para el servicio de hospedaje- hoteles, todos deberán contar con el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como **HOTEL, CAMPAMENTOS, VIVIENDAS TURÍSTICAS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE NO PERMANENTE** y como **ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA RESTAURANTE**, respectivamente.

3.3.8. SEDE OPERATIVA:

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Para lo cual el oferente deberá aportar en caso de ser propia documentación que lo demuestre como certificado de libertad y tradición, en caso de ser en arriendo adjuntar contrato de arrendamiento junto a la documentación del arenador, e de igual manera se puede allegar copia de contrato de promesa de arrendamiento con destinación específica para la ejecución del presente proceso contractual.

NOTA: Se debe aportar documentación y certificado de libertad y tradición del propietario del bien junto a la copia del documento de identidad

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio de Puerto Gaitán, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	495 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2,5 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	1000 PUNTOS

Tabla 13. Distribución de puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Municipio de Puerto Gaitán – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

4.1. FACTOR ECONÓMICO (400/100)

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo cuatrocientos puntos - 400 PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA
METODO
I. Media Aritmética
II. Media Aritmética Alta
III. Media Geométrica con presupuesto oficial
IV. Media Geométrica Baja

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media Geométrica Baja

i) **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [400]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400]x\left(1-\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [400]x\left(1-2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro veces.

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [400] \times \left(1 - \left(\frac{PO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ [400] \times \left(1 - 2\left(\left|\frac{GPO - Vi}{GPO}\right|\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde, GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Media Geométrica baja.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$G_B = (V_{min} * G)^{(1/2)}$

Donde,

G_B = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_B), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$400x\left(1 - \left(\frac{G_B - V_i}{G_B}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_B$$

Puntaje i =

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

$$400x\left(1-2\left(\frac{|\mathrm{G_B}-V_i|}{\mathrm{G_B}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \mathrm{G_B}$$

Donde,

$\mathrm{G_B}$ = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES OFRECIDAS (495/1000)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos técnicos y mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el ofrecimiento que por este aspecto de calidad formule por escrito el proponente para obtener el puntaje asignado, debe cumplir lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (495 PUNTOS)
Ofrecer sin ningún costo: Una Capacitación en la que se aborden las siguientes temáticas: - **Valores y Formación de un Deportista.** - **Ansiedad precompetitiva y competitiva** Esta capacitación deberá ser dirigida a la población participante de los diferentes eventos deportivos Se debe garantizar para esta actividad un profesional en psicología con posgrado en psicología deportiva, con experiencia general de mínimo 10 años, y especifica en capacitación, y/o conferencia (certificables) Se deberá adjuntar hoja de vida del capacitador junto con todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos. En caso de ofertar esta capacitación, la misma se incluirá como una obligación contractual que deberá ser certificada como cumplida en ejecución del contrato por parte del supervisor. Con esta capacitación se busca fortalecer las capacidades personales y la formación sana y competitiva de los participantes.	495 puntos
TOTAL	495 puntos

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La calificación de los factores de calidad, procederá únicamente a los proponentes que hayan sido declarado hábiles para ser adjudicatarios del contrato, por haber cumplido íntegramente con los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia establecidos.

Cuando un proponente no presente o no acredite debidamente el criterio de calidad el puntaje obtenido será cero (0). No habrá lugar a subsanar la oferta de condiciones de calidad o sus documentos soportes, dado que los mismos son considerados necesarios para comparar las ofertas y cualquier adición de este orden se considera mejora de la propuesta.

4.3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).

El Municipio asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) **Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.**
b) **Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.**
c) **Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.**

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" 1 contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que para el presente contrato prestación de servicios de apoyo logístico, no existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los cien (100) puntos cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnico y operativos nacionales o bienes y suministros nacionales tendrán obtendrán	100 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministro nacionales, obtendrán.	50 puntos
Las ofertas de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales o bienes y suministros extranjeros, obtendrán	0 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (2,5 / 1000).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Se asignará 2,5 puntos al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para acreditar esta condición deberá presentar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 / 1000).

Se asignará 2,5 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. REDUCCION DE PUNTAJE:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

6. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

7. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios **técnicos y económicos como factores evaluables**, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable.*** del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinara el adjudicatario de este proceso de selección.

En tercer lugar, definida la evaluación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas el proponente favorecido.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

8. EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo tercero del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

10. DECLARATORIA DESIERTA.

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta, podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso.
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(…) ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (…)".

12. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se aclaren, subsanen o se presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador o cuando no se realice correctamente de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento del parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando se presente la oferta con cualquier condicionamiento que no pueda ser aceptado por el Municipio o cuando no se ajuste a todos y cada uno de los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes y esta no haya sido subsanada a solicitud del Municipio.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta no sea entregada en el sitio establecido, antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso, en el Cronograma del Proceso.
- Cuando la propuesta presente un valor artificialmente bajo y exigidas las aclaraciones sobre el precio ofertado, no resulten suficientes para desvirtuar el valor artificialmente bajo de la oferta.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Las demás causales expresamente enunciadas en este pliego de condiciones.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

13. CONFLICTO DE INTERES

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de obras objeto de procesos de interventoría.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren en una situación de interés con el Municipio, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la manifestación de que trata el párrafo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

- **A.** Hayan participado en la estructuración del proyecto, o presenten para la ejecución de la interventoría personal profesional o especialista, para ocupar algún cargo dentro de la interventoría.
- **B.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en proyecto de obra o interventoría, que han sido catalogados como “elefantes blancos”, obras que fueron abandonadas, en el Municipio, sin liquidación y sin terminar de manera legal la relación contractual.
- **C.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en procesos de contratación del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, que hayan sido objeto de proceso sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011, y que como resultado fue declarado como incumplido, siniestrado, con la aplicación o no de multa.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Secretario de Cultura, Deporte e Integración Social del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, o en su defecto quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar Y, Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	A Quien Se Le Asigna	Tratamientos/ Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Afecta El Equilibrio Económico Del Contrato	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría					Como Se Realiza El Monitoreo	Periodicidad

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3	2	1
GENERAL	GENERAL	Especifico
EXTERNO	EXTERNA	Externo
EJECUCION	EJECUCIÓN	Ejecución
OPERACIONAL	REGULATORIO	Operacional
Garantizar la calidad de los bienes entregados los requisitos y especificaciones mínimas contempladas en el contrato	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato	Falta de pago de salarios o prestaciones sociales al personal logístico por parte del contratista
Aceptación de la operación	Afectación operacional	Reclamos contra la entidad o parálisis del contrato.
2	3	2
3	4	2
5	7	4
RIESGO MEDIO	ALTO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
chequeo previo del contratista y/o calidad del servicio por parte de la supervisión para la correcta ejecución del contrato	Requerimiento de garantía única de cumplimiento	Informe incluya soporte de pagos de salarios y seguridad social como requisito de pago.
1	1	1
1	4	2
2	5	4
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
SI	SI	No
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR
Al momento de la firma del acta de inicio	inicio del contrato	A la certificación de ejecución a satisfacción del objeto contratado.
Al momento de finalizar el contrato	Terminación del contrato	A la entrega del informe de ejecución
Revisar con anterioridad los elementos y el cronograma de actividades para la correcta	Aprobación de garantía por parte de la entidad y seguimiento a la ejecución	Verificación por Parte Del Supervisor
Desde el inicio de la ejecución del contrato		Único

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto por falta de presentación de propuestas	No poder efectuar la contratación	2	4	6	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Establecimiento claro y preciso de las reglas del proceso contractual en la invitación, atendiendo las posibles observaciones de los proponentes	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Etapa precontractual	Evaluación de propuestas	Revisión de observaciones presentadas a la invitación y respuesta a las mismas	diario	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Manejo inadecuado de los alimentos	Consumo de comida o productos alimenticios contaminados o en malas condiciones causando	3	2	5	RIESGO MDIO	CONTRATISTA	Manipulación adecuada de los alimentos desde su selección, preparación y forma de servir	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación y supervisión de alimentos y realizar jornadas por contratista	Según cronogramas salidas	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los bienes, equipos, e insumos necesarios para llevar el objeto del contrato.	Afectación en la operación.	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la supervisión del contrato	Desde el inicio del proceso	

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

16. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del Municipio De Puerto Gaitán – Meta, con los siguientes amparos:

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 que consagra los riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación, y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 que estipula lo que debe cumplir la garantía de cumplimiento.

Conforme a ello, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán – Meta, detecto eventos en los cuales esos ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato “GARANTIA DE CUMPLIMIENTO” acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantia debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo al decreto 1083 de 2015 Mínimo 200 SMMLV

Requisitos de la póliza o garantía:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

a) Asegurado o beneficiario: Municipio De Puerto Gaitán – Meta – NIT 800.079.035-1.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio De Puerto Gaitán – Meta y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1 – 24/11/2021, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.123.065.520) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.076.637.991).

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.123.065.520) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. ($28.076.637.991).

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.123.065.520) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.076.637.991).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG ($1.403.831.900). y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	SI
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	NO	NO	SI	NO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Unión Europea	SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

18. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

19.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

19.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

19. PLAZO: Se tiene previsto un plazo de ejecución de quince días, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones.

20. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Puerto Gaitán.

21. Forma de pago: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: UN PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO previa presentación de la factura,informe del contratista, informe del supervisor, acta de recibo final, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta de liquidación y soporte de pago de obligaciones de seguridad social y parafiscal.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentesy los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

22. **Plazo:** Se tiene previsto un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del acta de inicio.

23. **Obligaciones de las partes:**

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Contar con los elementos y personal necesarios para prestar el servicio contratado.
3. Prestar los servicios logísticos y operativos, garantizando las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a suministrar y los servicios prestados, que se establecen en el pliego y en la minuta del contrato.
4. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
5. Implementar las estrategias necesarias de conformidad con los sitios en donde se van a realizar las actividades, de manera que se permita evitar riesgos y daños a los participantes, con previo acuerdo con el supervisor designado.
6. El contratista y el supervisor designado, definirán con posterioridad al acta de inicio, detalles logísticos del cronograma.
7. Adelantar todas las acciones tendientes a la organización y logística para llevar a cabo el desarrollo de cada uno de los eventos deportivos.
8. Adelantar todas las acciones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la correcta ejecución del objeto del presente contrato y su alcance.
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipuladas en su oferta y aceptadas por el municipio, la cual forma parte integral del presente proceso.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución del objeto según lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo.
12. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución parcial y liquidación, conjuntamente con el supervisor del contrato del Municipio.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
16. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
17. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
18. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

19. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso que aplique.
20. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
21. El establecimiento de comercio en el cual se van a preparar los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.
22. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

El municipio de Puerto Gaitán – Meta, se obliga a:

- Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- Realizar los pagos en los términos convenidos.
- Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
- Exigir al contratista cumplir con la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
- Verificar que los elementos se entreguen en el lugar y el plazo estipulado.

24. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

En cumplimiento Del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

- **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Municipio, podrá imponer al Contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las Multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

 El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El contratista autoriza expresamente a El Municipio De Puerto Gaitán -Meta, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

- **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

- **CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

- **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

- **SUPERVISIÓN:** La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de suministro que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente selección abreviada, estará a cargo del SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN o quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos adquiridos por el Municipio, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

a. RECLAMOS: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio De Puerto Gaitán – Meta, por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la entrega de los víveres y elementos de aseo requeridos por la Entidad, a menos que el Municipio De Puerto Gaitán haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

b. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio De Puerto Gaitán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

c. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si el Municipio De Puerto Gaitán – Meta y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

d. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la compra motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

e. CLAUSULAS EXORBITANTES: En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar
Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 3

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: SA No. ___

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más.
El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
Denominación del Consorcio: _____
La facturación estará a cargo de:
La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX__

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 4

CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: SA No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
Denominación de la Unión Temporal: _____
La facturación estará a cargo de:
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	Numero de proceso en el SECOP	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses	No. CONSECUTIVO EN EL RUP
	Suma Total contratos reportados									

OBSERVACIONES:	AÑO	SMMLV
- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.	2024	1.130.000
	2023	1.160.000
	2022	1.000.000
	2021	908.526
	2020	877.803
-EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES	2019	828.116
	2018	781.242
	2017	737.717
	2016	689.455
	2015	644.350
	2014	616.000
	2013	589.500
	2012	566.700
	2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Celular / Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Dada en _____ , a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO N° 7

ANEXO PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LAGRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de
compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 9

FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por ".....", certifico, que la empresa que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

TIPO DE SERVICIOS	Componente
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO, con SERVICIOS O BIENES NACIONALES	
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	

Firma Representante Legal
Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 10
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

FIRMA
De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de RECHAZO.

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá asi manifestarlo por escrito en este mismo formato.

Atentamente,

Firma
Nombre representante legal
Proponente

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 11

FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Puerto Gaitán- Meta XXXX de XXXX

REF: CARTA COMPROMISORIA DE DISPONIBILIDAD

YO XXXXXXXXX, con matrícula profesional XXXXXXX, identificado (a) con cedula de ciudadanía XXXXXXX de XXXXXX con la presente me permito manifestar que de ser adjudicado el proceso cuyo objeto XXXXXXXX, cuentan con mi participación en la ejecución del proyecto (indicar el nombre del perfil al que se va ´presentar) con la disponibilidad de tiempo (XXXXX).

Atentamente

XXXXXXXXXXX
C.C XXXXXX
T.P XXXXX
CELULAR: XXXXXX

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 12
PROPUESTA ECONOMICA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Firma del proponente

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ANEXO 13
CONTRATO DE XXXXX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	XXXXXXXX
C.C.	XXXXXXXXX
OBJETO	"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
VALOR	XXXXXXXXX.
PLAZO	XXXXXXXXXX.

XXXXX, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 202XX – 202XX, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. XXX de fecha XXX de XXX de 202XX, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra _____ _____ _____ quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los elementos a entregar por el contratista.
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
Contratista	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas del servicio. CLAUSULA CUARTA: INFORMES: En desarrollo de las cláusulas SEGUNDA del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de _____ M/CTE. El Municipio se compromete a pagar al contratista así:

Parágrafo primero. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). Parágrafo segundo. - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

_____. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. Se tiene previsto un plazo de ejecución _____El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigidas en el presente estudio previo y como consecuencia en el pliego de condiciones .CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES .- DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

_____ CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD: xxxxxxxxx es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. xxxxxxxxxxxxx será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

acuerdo con la ley. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: A) Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. B) Por la ejecución del objeto contratado. C) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. D) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. E) Por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, xxxxxxxx, Representada Legalmente por xxxxxxx debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento		
Calidad del servicio.		
Pago de salarios y prestaciones sociales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		

PARAGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas en original, suscrita por el Representante legal de la XXXX Representada Legalmente por el señor XXXX, identificado con C.C. XXX, adjuntado el correspondiente recibo de pago original expedido por la aseguradora, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el contratista, xxxxxxxx, Representada Legalmente por xxxxxx no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de Puerto Gaitán -Meta. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLAUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: XXXX, Representada Legalmente por XXXXX no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RECLAMOS. - Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del suministro a la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del suministro motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
Secretaria Jurídica
Dirección: CLL 10 N° 10-60
Teléfono: 6460050 EXT 1008
Correo elect: contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: interventoría: la vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente Selección

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Abreviada de Menor Cuantía, estará a cargo de _____; quien representará al municipio de puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1. Velar por el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares del servicio y que correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar el cumplimiento de los mismos. 3. Verificar que el CONTRATISTA los elementos descritos en las especificaciones técnicas que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. 4. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. 5. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. 6. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 7. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-SECTRD-003-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima sexta del presente Contrato. CLAUSULA TRIGESIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº

_____CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. CLAUSULA TRIGESIMA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

TERCERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los bienes deberán entregarse en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, en los lugares indicados en la ficha técnica del proceso. CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día xxxxxxx, XXXXX (XX) de XXXX de 202XX

XXXXXX
ALCALDE
CONTRATANTE

XXXXXXXXX
CC: XXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo:.	Cargo:	Cargo:

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3208632489
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co